NOTA DNC N° 21563/2019

Asunción, 24 de octubre de 2019

Señor
Carlos Villasboa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
PRESENTE:

REF.: ID: 368743, Adquisición de Equipos de Transporte

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Sección II – Experiencia indican:

   a) "*...como mínimo 5 (cinco) años de antigüedad...*". solicitamos justificar, ¿el motivo por el cual solicitan 5 años de antigüedad? Considerando que, solicitan demostrar de los 3 últimos años.

   b) *"Deberá contar con una antigüedad de cinco (10) años de antigüedad..."* solicitamos, corregir según corresponda

Ambas indicaciones considerar la Sección VII. Anexo I.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP